



MAR DEL PLATA, 6 de enero de 2023.

VISTO el EXIS - 2021 - 303 - DSUM-REC # UNMDP donde se tramita la contratación: "Ampliación Orden de Compra 3/22 - Asociación Cooperativa de Agrarias", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectorado N° 2/2022 se aprobó la

Licitación Pública N° 6/2021, adjudicándose el único renglón a la empresa INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.,

Que el Departamento de Obras en nota NO - 2022 - 98251 - DOBRAS. SPA-REC # UNMDP expresa la necesidad de realizar una ampliación de distintos ítems de la contratación original.

Que a tal efecto, dicho Departamento realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 259/2022.

Que la Secretaría de Planamiento Arquitectónico autoriza la solicitud.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo (ampliación del NUP 847/21).

Que el Departamento de Obras en nota NO - 2022 - 128554 - DOBRAS. SPA-REC-REC # UNMDP expresa la necesidad de realizar una ampliación de distintos ítems de la contratación original.

Que a tal efecto, dicho Departamento realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 312/2022.

Que la Secretaría de Planamiento Arquitectónico autoriza la solicitud.

Que consta en las actuaciones la conformidad del adjudicatario para la ampliación de aquellos ítems que superan el 20% de modificación.

Que en ningún caso las ampliaciones no superan los límites establecidos por el Artículo 124° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP.

Que el Secretario de Administración Financiera manifiesta que visto el estado de las actuaciones y teniendo en cuenta el cierre del ejercicio presupuestario y la posterior apertura del ejercicio 2023, se informa que se cuenta con la autorización presupuestaria de las presentes actuaciones y la disponibilidad de los fondos, y que pase a prosecución del trámite con la posterior regulación presupuestaria.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 3/2023, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Trabajos a realizar en Ampliatoria nro 1 OC 3/22 Sede Asociación Cooperadora Facultad de Cs Agrarias según documentos adjuntos: nota, presupuesto.
2	Trabajos a realizar en Ampliatoria 2 OC 3/22 Sede Asociación Cooperadora Fac. Cs. Agrarias según documentos adjuntos: nota, presupuesto

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:



Adjudicación 4/2023

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1,00	\$ 3.076.287,71	\$ 3.076.287,71
2	Adjudicado	INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1,00	\$ 3.032.144,00	\$ 3.032.144,00

Importe total adjudicado \$ 6.108.431,71

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Regístrese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 002.-

Hoja de firmas